



vicealcaldía  
área delegada de coordinación territorial,  
transparencia y participación ciudadana

MADRID

# Memoria anual del Consejo Social de la Ciudad de Madrid

Junio 2021-junio 2022

CONSEJO  
SOCIAL DE  
LA CIUDAD

## ÍNDICE

I.	Funciones del Consejo Social.....	4
II.	El Pleno.....	5
III.	Comisiones Técnicas.....	6
IV.	Las Mesas Técnicas.....	8
V.	Trabajos encomendados a las Comisiones Técnicas.....	10
VI.	Marco de referencia.....	11
	a) Marco de referencia en la Unión europea y en la OCDE.....	11
	b) Planes del Ayuntamiento.....	15
VII.	Actividad de las Comisiones y de las Mesas técnicas.....	17
	a) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Urbanismo.....	17
	b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad.....	19
	c) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Innovación.....	22
	d) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Servicios Sociales.....	28
	e) Comisión Técnica de Economía.....	35

## ANEXOS

Anexo I-Miembros del Consejo social de la Ciudad de Madrid.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Anexo II- Acuerdos adoptados por el Consejo 11 de junio de 2021.....	40
Anexo III- Nombramientos de los miembros de las Comisiones Técnicas.....	47
Anexo IV- Nombramientos de los miembros de las Mesas Técnicas.....	52
Anexo V Calendario de reuniones junio 2021- junio 2022.....	59

El artículo 131 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece, para los municipios de gran población como Madrid, la obligatoriedad de que exista un Consejo Social de la Ciudad integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas. Sus funciones básicas serán la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica y los grandes proyectos urbanos.

Mediante Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, Madrid se ha dotado de un Consejo Social: un órgano que aspira a constituirse como el máximo órgano consultivo del Ayuntamiento y en el que se colabore en el diseño estratégico del futuro de la ciudad.

El órgano está formado por los representantes del Ayuntamiento y de los diferentes grupos municipales y por agentes sociales relevantes, erigiéndose en una suerte de Consejo de Sabios.

Así, de él forman parte organizaciones empresariales y sindicatos, entidades ciudadanas, universidades y colegios profesionales.

El Consejo Social de la Ciudad se constituyó formalmente el 11 de junio de 2021.

Tras un año de andadura, la presente memoria resume las principales actividades desarrolladas entre junio de 2021 y junio de 2022 por el Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

## I. Funciones del Consejo Social.

Al Consejo Social de la Ciudad de Madrid le corresponde el informe, estudio y propuesta en materia de desarrollo local, económico y social, planificación estratégica municipal y grandes proyectos urbanos.

Actúa como cauce permanente de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio. Su misión es mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante un espacio de pensamiento estratégico en el que se materialice la participación amplia y plural de la ciudad, constituyendo un espacio cualificado de deliberación, debate, estudio y propuesta

En concreto, desarrolla las siguientes funciones:

- Informar, con carácter facultativo y no vinculante, en relación con instrumentos de planificación estratégica local y propuestas de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid o modificaciones que afecten a elementos estructurantes y los grandes proyectos de ciudad.
- Actuar como cauce de participación y diálogo de las distintas personas interlocutoras sociales en el análisis y propuestas sobre asuntos de carácter socioeconómico.
- Impulsar iniciativas para la aprobación de disposiciones municipales de carácter general.
- Plantear al Ayuntamiento Planes Estratégicos o de carácter sectorial o territorial.
- Promover la realización de estudios sobre materias de interés local.
- Elaborar una memoria anual sobre las actuaciones realizadas y propuestas de mejora.
- Emitir informe en el ámbito de sus competencias cuando así sea requerido por cualquier órgano municipal.
- Proponer la realización de procesos participativos cada año.
- Emitir informes en los supuestos de catástrofes, calamidades u otras situaciones extraordinarias.

## II. El Pleno

El pleno del Consejo Social de la Ciudad se reunió por primera vez el 11 de junio de 2021, en sesión constitutiva de este órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación.

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo Social, y sus funciones son las siguientes:

- Debatir las líneas generales de actuación del Consejo.
- Determinar el número, denominación y régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas; así como los asuntos propios de su ámbito de competencia.
- Aprobar los estudios, informes y propuestas que le sometan las Comisiones Técnicas.
- Proponer al Pleno de Ayuntamiento de Madrid, a través de la Presidencia, la modificación de su reglamento orgánico.
- Trasladar, a través de la Presidencia, a los órganos del Ayuntamiento de Madrid o de otras administraciones o instituciones públicas, aquellos estudios, informes o propuestas que se consideren de su interés.

El pleno está compuesto por 4 grupos de vocalías:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid y Grupos municipales
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades Ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios profesionales

Los miembros actuales del pleno se detallan en el anexo I de esta memoria.

### III. Comisiones Técnicas

El Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

Las Comisiones Técnicas tendrán carácter temático y permanente, atendiendo al principio de especialidad, y ejercerán las funciones de estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

Sus trabajos y estudios deberán servir de base a las decisiones e informes del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

El Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de junio de 2021, ha acordado la constitución de **cinco Comisiones técnicas**:

- Comisión Técnica de **Urbanismo**, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- Comisión Técnica de **Medio Ambiente y Movilidad**, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- Comisión Técnica de **Innovación**, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- Comisión Técnica de **Servicios Sociales**, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.
- Comisión Técnica de **Economía**, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid.

Según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, en las comisiones se integrarán como máximo dos vocalías por cada grupo

Los nombramientos de los miembros de las cinco Comisiones se realizaron por Decreto del Alcalde, en su calidad de presidente del Consejo Social, de fecha 3 de agosto de 2021.

Desde septiembre de 2021 se han celebrado 15 reuniones de las distintas Comisiones Técnicas (tres reuniones por cada una de las comisiones) que han contado con un total de 87 participantes.

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección General de la Oficina de Colaboración Participada han participado en todas las sesiones prestando el apoyo necesario para su buen desarrollo, al ostentar la citada Dirección General la secretaria del Consejo.

#### IV. Las Mesas Técnicas

Cada Comisión Técnica podrá acordar la creación de una Mesa Técnica que tendrá por finalidad desarrollar tareas específicas que les sean encomendadas.

- Las Mesas Técnicas tendrán carácter temporal y su duración será la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- Se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez al mes.
- Podrán, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a iniciativa de su responsable, cuantas veces se considere necesario.
- De entre los miembros de la Mesa Técnica, se elegirá un responsable que ejercerá las funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Mesa, aprobará las convocatorias de las sesiones, determinará el orden del día, moderará las sesiones y elevará a la Comisión Técnica correspondiente los resultados de los trabajos que les hayan sido encomendados.
- El responsable de la Mesa Técnica será nombrado por la Presidencia.

Hasta el momento, se han creado tres Mesas Técnicas:

- **Mesa Técnica de Servicios Sociales:**  
La creación de esta Mesa Técnica se acordó en la sesión de 29 de septiembre de 2021 de la Comisión Técnica para el estudio del nuevo modelo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.  
Los miembros de la Mesa Técnica de Servicios Sociales fueron nombrados por Decreto del Alcalde de fecha 29 de enero de 2022.
- **Mesa Técnica de Innovación Social:**  
En la sesión de 6 de octubre de 2021 de la Comisión Técnica se acordó la creación de esta Mesa Técnica.  
Los miembros de la Mesa Técnica de Innovación Social fueron nombrados por Decreto del Alcalde de fecha 29 de enero de 2022.

- **Mesa Técnica de Agenda Urbana:**

La creación de esta Mesa Técnica se acordó en la reunión de la Comisión de 21 de abril de 2022.

Los miembros de la Mesa Técnica han sido nombrados mediante resolución del Alcalde de fecha 27 de mayo de 2022.

Desde septiembre de 2021 se han celebrado 9 reuniones de las Mesas Técnicas que han contado con un total de 25 participantes.

También han participado en todas ellas la Dirección General de Participación Ciudadana y la Subdirección General de la Oficina de Colaboración Participada.

## V. Trabajos encomendados a las Comisiones Técnicas

Mediante Acuerdo de 11 de junio de 2021, el Consejo Social de la Ciudad de Madrid encomendó a sus comisiones técnicas la realización de informes, estudios o propuestas que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento y contribuyan a los siguientes objetivos:

- i. Recuperación económica y social de la Ciudad de Madrid tras la crisis provocada por la COVID 19.
- ii. Mejora de la planificación estratégica y toma de decisiones con una vocación y visión transformadora de la Ciudad.
- iii. Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

La mejora de las ciudades es un proceso continuo y un objetivo común y constante de las administraciones públicas y de la sociedad. Más aun, el actual entorno de volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad provocado por la pandemia (entorno VUCA), exige nuevos planteamientos y soluciones innovadoras y la búsqueda de oportunidades frente a las dificultades.

En este contexto, el Consejo Social de la Ciudad es una plataforma idónea para canalizar las inquietudes y aportaciones de los agentes económicos y sociales y de la sociedad civil madrileña sobre las grandes cuestiones que afectan a la ciudad. Todo ello, en el entendimiento de que las administraciones públicas son un agente necesario, pero no suficiente, para el buen desarrollo de las políticas públicas.

El objetivo es analizar, desde esta perspectiva plural, proyectos o políticas estratégicas para la ciudad.

## VI. Marco de referencia

### a) Marco de referencia en la Unión europea y en la OCDE

Como marco de referencia para los trabajos de las comisiones técnicas conviene traer a colación algunos de los estudios y recomendaciones realizados por la Unión europea y por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Hace ya una década, la Unión Europea publicaba su estudio [Ciudades del Mañana](#) en el que se planteaban 5 grandes retos:

1. Ciudad diversa, cohesionada, atractiva
2. Ciudad verde y sana
3. Economía flexible e inclusiva
4. Desarrollo territorial equilibrado
5. Desarrollo urbano sostenible

En el [Pacto de Amsterdam](#) ratificado por los ministros de política urbana de los países miembros de la UE en mayo de 2016, se identificaron como temas prioritarios de la agenda urbana los siguientes:

- Inclusión de los migrantes y los refugiados
- Calidad del aire
- Pobreza urbana
- Vivienda
- Economía circular
- Puestos de trabajo y capacidades en la economía local
- Adaptación al cambio climático
- Transición energética
- Uso sostenible de las tierras y soluciones basadas en la naturaleza
- Movilidad urbana
- Transición digital (Smart cities)
- Contratación pública innovadora y responsable

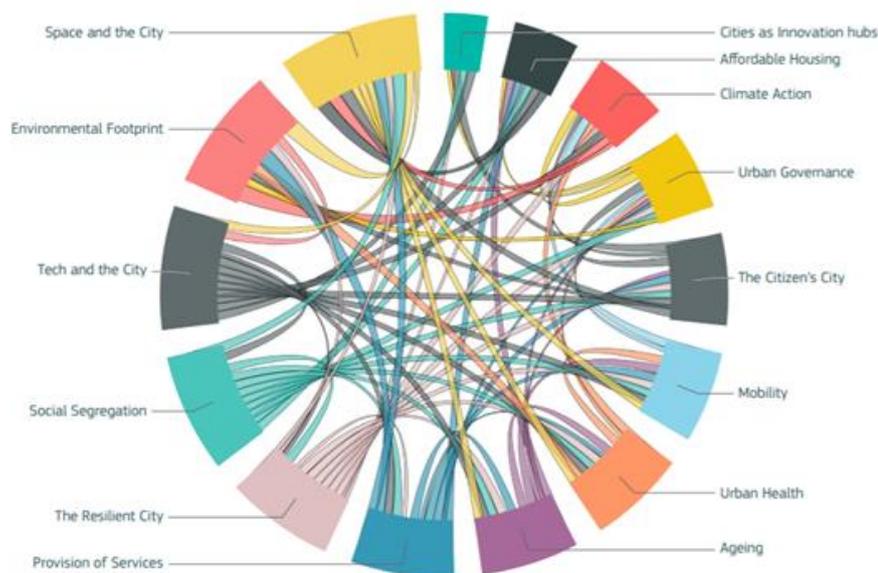
En ese mismo año 2016, la Comisión europea y Onu-Habitat publican un [Informe sobre el estado de las ciudades europeas](#) dedicando sus distintos capítulos al cambio demográfico, el desarrollo económico urbano, las ciudades inclusivas, una movilidad urbana más verde y segura, unos recursos eficientes, Medioambiente y cambio climático y gobernanza urbana.

En 2019, el Pacto de Amsterdam es respaldado a través de la Declaración de Bucarest y la Comisión Europea publica un nuevo estudio sobre [El futuro de las ciudades](#) en el que describe retos en torno a:

- Vivienda asequible
- Propiedad urbana
- Movilidad
- Prestación de servicios
- Envejecimiento
- Segregación social
- Huella ambiental
- Acción por el clima

El informe plantea abordar estos retos desde diferentes perspectivas:

- El espacio y la ciudad
- La tecnología y la ciudad
- Las ciudades como centros de innovación
- La ciudad del ciudadano
- Gobernanza urbana
- La Ciudad resiliente



**Figure 1:** Overview of the Challenges and Perspectives chapters, showing the multitude of interlinkages

En 2020, representantes de ciudades de la Unión Europea (entre ellos el Ayuntamiento de Madrid) han firmado, con el apoyo del Comité de Regiones y la Comisión Europea, la iniciativa [Join. Boost. Sustain.](#)

Esta declaración persigue una transformación digital sostenible en las ciudades y comunidades de la UE en el entendimiento de que las soluciones digitales son esenciales para ofrecer servicios más innovadores y de alta calidad. Estas soluciones incluyen la movilidad urbana inteligente, la eficiencia energética, la vivienda sostenible, los servicios públicos digitales y la gobernanza cívica.

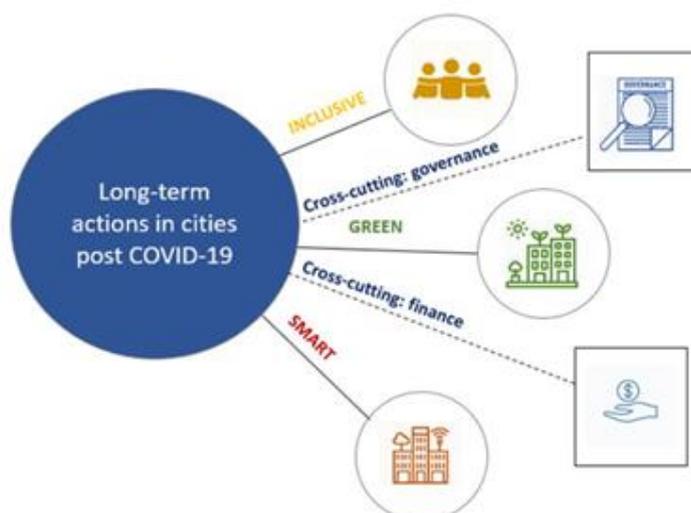
Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define once [Principios sobre política urbana](#), para ayudar a los gobiernos a implementar mejores políticas y mejorar el bienestar en las ciudades. Once principios en torno a 3 grandes ejes (Escala, Estrategia y Grupos de Interés):

- Una escala efectiva de acción pública en todas las ciudades
- Una estrategia coherente, integrada y efectiva para construir ciudades inteligentes, sostenibles e inclusivas
- Unos grupos de interés comprometidos en una política urbana diseñada implementada y monitoreada conjuntamente



Recientemente, en su estudio [Respuestas de las ciudades frente al Covid-19](#), la OCDE subraya la importancia de las estrategias a largo plazo para que las ciudades sean más inclusivas, más ecológicas y más inteligentes en sus esfuerzos de transformación. El estudio se centra en estrategias relacionadas con:

- Recuperación inclusiva
- Recuperación verde
- Recuperación inteligente
- Recuperación en el turismo, la cultura y las industrias creativas
- Resiliencia urbana



b) Planes del Ayuntamiento

Los informes, estudios o propuestas que se realicen por las comisiones técnicas del Consejo Social pueden tener en cuenta, entre otros elementos de partida, dos planes del Ayuntamiento de Madrid transversales:

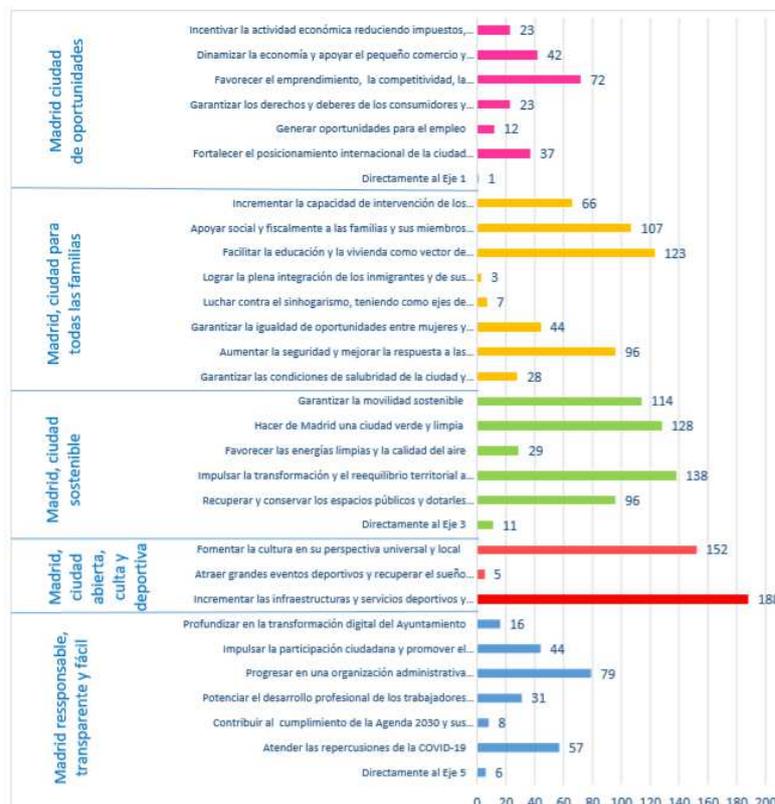
- El plan operativo del Gobierno
- El plan de recuperación, transformación y resiliencia del Ayuntamiento de Madrid

El [Plan operativo de Gobierno](#), alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible incluye 1786 actuaciones en torno a 5 grandes ejes estratégicos

- Madrid, ciudad de oportunidades
- Madrid, ciudad para todas las familias
- Madrid, ciudad sostenible
- Madrid, ciudad abierta culta y deportiva
- Madrid responsable, transparente y fácil

Actuaciones por Objetivo Estratégico

1.786 Actuaciones



Por su parte, el [Plan de recuperación, transformación y resiliencia](#) elaborado por el Ayuntamiento de Madrid, con la finalidad de posicionarse frente a las oportunidades que se abren con los fondos del Plan de Recuperación de la Unión Europea , denominado Next Generation EU, se estructura en torno a 10 líneas de actuación y 12 proyectos tractores.

Las 10 líneas de actuación son:

1. Renaturalización de la Ciudad
2. Gestión de residuos y economía circular
3. Energía eficiente y renovable
4. Madrid digital, inteligente y conservador
5. Movilidad sostenible y calidad del aire
6. Empleo innovador y emprendimiento
7. Cohesión social y equilibrio territorial
8. Regeneración urbana
9. Infraestructuras y servicios municipales resilientes
10. Infancia, adolescencia y juventud resiliente y capacitada

Las 12 proyectos tractores son:

1. Madrid Bosque Metropolitano
2. Madrid Circular
3. Madrid Rehabilita Energía
4. Madrid Renovable y Eficiente
5. Madrid inteligente 5G
6. Madrid transporte público limpio
7. Madrid movilidad eléctrica
8. Madrid Audiovisual y del Videojuego
9. Madrid Capital de moda
10. Madrid Alquiler social
11. Madrid Integra Cañada Real
12. Madrid Renueva Barrios

## VII. Actividad de las Comisiones y de las Mesas técnicas

**Durante los meses de julio y septiembre de 2021**, el Área delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana mantuvo **sesiones informativas** con los distintos grupos que conforman las vocalías del Consejo.

Dichas sesiones tuvieron lugar el 28 de julio de 2021 (grupos II, III y IV), el 8 de septiembre de 2021 (Áreas de Gobierno) y el 10 de septiembre de 2021 (Grupos municipales).

Se trataba con ello de tener una primera toma de contacto, aclarar dudas sobre el funcionamiento del consejo y establecer una guía para el comienzo de la actividad de las Comisiones Técnicas.

A continuación, se resumen las principales actuaciones llevadas a cabo por las Comisiones y Mesas Técnicas del Consejo Social.

### a) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Urbanismo

La Comisión Técnica de Urbanismo tiene como función realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.

Esta comisión ha celebrado **tres reuniones** en las siguientes fechas: **21 de octubre de 2021, 26 de enero de 2022 y 21 de abril de 2022.**

El documento clave en el que se ha trabajado ha sido la **Estrategia territorial y urbanística para el desarrollo de la ciudad.**

Este documento se fundamenta en cuatro puntos clave:

- 1º.- Modernidad e Innovación
- 2º.- Sostenibilidad e infraestructuras verdes
- 3º.- Reactivación territorial
- 4º.- Calidad de vida y regeneración urbana

Los objetivos de la Estrategia son:

- Operaciones de valor estratégico para la dinamización de la economía.
- Reequilibrio territorial, con menor dependencia de la almendra central y mayor sostenibilidad y resiliencia del conjunto de la ciudad y sus ciudadanos
- Activación de las áreas de actividad económica de los distritos de Villaverde, Vallecas y Vicálvaro
- Centralidades periféricas, ajustando el papel de algunos tejidos mixtos y suelos vacantes en distritos periféricos de Carabanchel, tetuán, Fuencarral el pardo, Hortaleza, Moncloa-Aravaca y Barajas mediante la puesta en carga del patrimonio público del suelo

Adicionalmente en la reunión de la Comisión de 21 de abril de 2022, se acordó la creación de la **Mesa Técnica de Agenda Urbana** cuyos miembros fueron nombrados mediante resolución del Alcalde, como presidente del Consejo Social, de fecha 27 de mayo de 2022, celebrándose su primera reunión el 16 de junio de 2022.

Dentro de las convocatorias Next Generation, el Ayuntamiento de Madrid ha sido beneficiario de una subvención por importe de 300.000 € para la aprobación Plan de Acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana.

Se trata de redactar una estrategia global que dote de coherencia a todas las áreas de gobierno y políticas públicas de la ciudad, y que esté a su vez esté vinculada con los Objetivos de la Agenda Urbana Española (AUE), la Agenda Europea y la Agenda de las Naciones Unidas. La aprobación de este Plan de Acción es muy importante para poder optar a los Fondos Europeos que se establezcan en el marco temporal 2021-2027.

Los 10 objetivos del Plan son los siguientes:

1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.
2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.
4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular
5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible
6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad
7. Impulsar y favorecer la economía urbana
8. Garantizar el acceso a la vivienda
9. Liderar y fomentar la innovación digital.
10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza

Además del debate en el seno de la Mesa Técnica y de la Comisión Técnica de Urbanismo se prevé la coordinación con las distintas áreas del ayuntamiento y poder someter este asunto a información pública.

#### b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad

La finalidad de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad es realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.

Esta comisión ha celebrado **tres reuniones** en las siguientes fechas: **14 de septiembre de 2021, 13 de enero de 2022 y 20 de abril de 2022.**

Durante las sesiones de la comisión técnica se ha debatido sobre la **nueva Ordenanza de limpieza de los espacios públicos y la gestión de residuos** que está elaborando el Ayuntamiento. Sus principales novedades son:

- Mejora y actualización del régimen sancionador
- Regulación de las actuaciones de limpieza en caso de emergencia
- Responsabilidad de los propietarios de terrazas y veladores

- Reciclaje de residuos adaptado a la ciudad
- Incorporación de la fracción orgánica
- Regulación de la recogida de residuos de comercios
- Regulación de la recogida de ropa y aceite usado en el ámbito doméstico
- Regulación de la recogida de residuos en eventos y responsabilidad de los organizadores
- Compostaje doméstico y comunitario

Algunas de las propuestas o aportaciones de los miembros de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad han girado en torno a:

- La necesidad de sensibilizar, informar y educar a la ciudadanía.
- Refuerzo del procedimiento sancionador e incremento de las labores de inspección. Facultades de los agentes y empleados del SER
- Posible sanción a través de trabajo social para la comunidad
- Sistemas de incentivos que reconozcan buenos comportamientos como parte de una estrategia más amplia (más allá de la ordenanza)
- En relación con las actividades que se desarrollan en la vía pública (terrazas, carga y descarga, etc.): obligatoriedad de mantener limpia y sin residuos toda la zona de afección y existencia de un responsable de limpieza y recogida en todas las actividades.
- En relación con los grandes eventos: obligatoriedad de recipientes y contenedores para recogida selectiva y prohibición de confetis o similar. También obligatoriedad de un gestor medioambiental de limpieza y recogida en los eventos
- Designación de responsables de las comunidades de propietarios (incluyendo la responsabilidad de la limpieza de su zona en la vía pública)
- La importancia de la separación de residuos en origen (en negocios y hogares) y también invertir en nuevas tecnologías en las plantas de tratamiento de residuos
- Vigilancia de los propietarios de mascotas: obligatoriedad de recogida de excrementos, dilución de micciones y obligatoriedad de bolsas para la recogida
- Prohibición de dejar residuos fuera del contenedor, prohibición de grafitis
- Censo de Comunidades de Propietarios con jardín (residuos de ramas, hojas de poda...)
-

- Contenedores para residuos de obras u obligatoriedad de sacos de obras. prohibición de contenedores o sacos no homologados
- Parque Tecnológico de Valdemingómez: control de olores, informes detallados de extracciones, controles analíticos, límites estrictos a la fracción resto, intensificar inspección, valorización de residuos para obtención de otras materias primas, energía, etc.

En la Comisión Técnica se han abordado otras cuestiones como el próximo **contrato de gestión de residuos**. Se ha debatido en torno a la vigilancia del cumplimiento del contrato y el establecimiento de una retribución variable por tonelada, pagos según disponibilidad, control sobre los contenedores de las comunidades de vecinos.

También se ha dado cuenta de los trabajos de la **Mesa del árbol** de 3 de diciembre de 2021: plan de fomento y recuperación del patrimonio natural urbano tras filomena y planes directores.

Finalmente, por parte de la Directora del Parque de Tecnológico de Valdemingómez, se expusieron las líneas generales de trabajo para la elaboración de la futura **Estrategia de prevención y gestión de residuos** hasta el año 2030.

Tras la realización del diagnóstico de la situación de la recogida y tratamiento de residuos del año 2021, se expuso la necesidad de análisis de los diversos escenarios de gestión de residuos que el Ayuntamiento se puede plantear para la Estrategia en el marco de la normativa vigente, del cumplimiento de los objetivos legalmente exigibles en materia de gestión de residuos y en el marco de la aplicación de los principios propios de la jerarquía de residuos y de la economía circular.

Los objetivos marcados son:

- Prevención: reducción del 13% de los residuos generados en 2025 y un 15% en 2030 respecto de los generados en 2010.
- Preparación para la reutilización y el reciclado de residuos municipales: alcanzar el 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035
-

- Vertido: máximo depósito en vertedero de residuos municipales del 40% en 2025, del 20% en 2030 y del 10% en 2035.

Se indicó que se produciría el inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de la Comunidad de Madrid siguiendo lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y posteriormente la tramitación contará con la oportuna fase de información pública.

Por parte de los miembros de la comisión técnica se manifestó el interés en contar cuanto antes con una Estrategia dado que la aprobada en 2019 fue declarada nula de pleno derecho por los tribunales mediante sentencia de febrero de 2020.

También se solicitó poder tener acceso a la versión o propuesta completa de estrategia, una vez se disponga de ella, para poder realizar aportaciones por parte del Consejo Social.

### c) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Innovación

La Comisión Técnica de Innovación actúa como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.

Esta comisión ha celebrado **tres reuniones** en las siguientes fechas: **6 de octubre de 2021, 15 de marzo de 2022 y 10 de mayo de 2022.**

En la sesión de 6 de octubre de 2021 de la Comisión Técnica se acordó la creación de la **Mesa Técnica de Innovación Social**, que tiene por objeto:

- Aportar ideas y propuestas sobre temas y problemas a abordar como experiencias piloto en el proyecto de crowdsourcing inteligente que tiene previsto desarrollar el Área delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, así como participar en su

caso en el grupo motor del proyecto para su diseño, seguimiento y evaluación.

- Poner en común proyectos o experiencias innovadoras en los respectivos ámbitos de actuación con el objeto de poder orientar los futuros trabajos de la comisión.

Los miembros de la Mesa Técnica de Innovación Social fueron nombrados por Decreto del Alcalde de fecha 29 de enero de 2022.

La Mesa Técnica ha celebrado las siguientes **reuniones: 30 de noviembre de 2021, 10 de febrero de 2022 y 5 de mayo de 2022.**

Las reuniones de la Comisión y de la mesa técnica han permitido la puesta en común de las distintas iniciativas o inquietudes de los participantes en el ámbito de la innovación y abordar la innovación desde una doble perspectiva como fuente del progreso económico (perspectiva empresarial) y desde el punto de vista de la innovación pública, más dirigida a innovación social.

Cada miembro ha expuesto sus ideas, se ha detectado la complicación para entender la estructura del Ayuntamiento y se han puesto sobre la mesa temas como el big data, la inteligencia artificial, los análisis predictivos, la brecha digital, la digitalización de la Administración y la innovación social.

Por parte del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se ha compartido el trabajo desarrollado para impulsar la economía a través de la innovación. Los proyectos clave se están llevando a cabo en La Nave de Villaverde, en la Puerta de Innovación, y en el International Lab, centro de innovación dirigido al desarrollo de la Inteligencia Artificial y las nuevas tecnologías. También se han expuesto los trabajos en compra pública de innovación.

Se han expuesto también iniciativas de la Dirección General de Participación Ciudadana, machine learning, GIS 3D interactivo, creación de espacios de crowdsourcing inteligente e intraempredimiento, programas de participación dirigidos a la población infantil y juvenil, personas mayores y otros colectivos vulnerables.

Varios de los miembros de la Mesa participaron en un curso sobre Inteligencia Colectiva, impartido por The Gov Lab, de la Universidad de Nueva York, durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.

De los distintos temas abordados, las últimas reuniones se han centrado fundamentalmente en dos de ellos: la puesta en marcha de un Hub de innovación social y la elaboración del Tercer Plan de Gobierno Abierto del Ayuntamiento.

### **Hub de innovación social**

La puesta en marcha del Hub de innovación social se ha ido perfilando a lo largo de sucesivas reuniones de la comisión y de su mesa técnica.

Su origen está en la propia definición de los cometidos de esta comisión técnica con arreglo al Reglamento del Consejo social de la Ciudad de Madrid.

*“La Comisión Técnica de Innovación actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.”*

Se enmarca además en la Declaración sobre innovación pública de la OCDE, a la que España se adhirió en 2021 y según la cual:

*“Las organizaciones del sector público deben ser capaces de innovar de manera consistente y confiable, de modo que se pueda implementar una respuesta innovadora a cualquier desafío (actual o futuro) que requiera un nuevo enfoque cuando y donde sea necesario.”*

*“Nos esforzaremos por conectar diferentes actores (públicos, privados, sin ánimo de lucro e individuos) de forma que permita a las organizaciones del*

*sector público generar alianzas, colaborar y co-crear nuevas aproximaciones y soluciones a los problemas.”*

El nuevo Hub de Innovación Social tendría un triple objetivo:

- Generar un espacio de crowdsourcing inteligente entre expertos, ciudadanía y profesionales de la organización para la búsqueda de soluciones a problemas públicos y el desarrollo de nuevas ideas para satisfacer necesidades sociales.
- Servir de concentrador y punto de encuentro para agentes sociales que permita hacer propuestas a los nuevos retos sociales de la Administración.
- Fomentar el intraemprendimiento y la innovación pública, incentivando la creatividad de los empleados públicos.

En las sucesivas reuniones de la mesa técnica se ha estado trabajando en las siguientes líneas:

- Intercambio de experiencias y formación.
- La Discusión sobre propuesta de Hub de Innovación Social.
- Definición del Hub: Infraestructura, recursos, actividades.

Se ha acordado continuar trabajando en la puesta en marcha del hub con el siguiente papel de los miembros del Consejo social:

- Grupo motor del proyecto para el diseño del Hub, su seguimiento y evaluación.
- Ayuda en la priorización de problemas y retos.
- Propuesta de expertos y participación en experiencias piloto.
- Discusión de casos y elevación de propuestas.
- Actuación como gente multiplicador: comunicación y difusión de experiencias.

## Tercer Plan de Gobierno Abierto

El Ayuntamiento de Madrid forma parte de la Alianza para un Gobierno abierto y, en su seno, presenta planes de actuación como muestra de actuaciones entorno a los principios de gobierno abierto: transparencia, participación, colaboración, rendición de cuentas.

Entre el 28 de marzo al 11 de abril de 2022 se sometieron a consulta pública, varios compromisos del Ayuntamiento de Madrid invitando también la ciudadanía a presentar sus comentarios y compartir ideas. En la consulta, intervinieron 2.022 participantes y se sometieron 13 preguntas a debate.

El Tercer plan de gobierno abierto es también fruto de los debates de la Comisión Técnica de Innovación del Consejo Social de la Ciudad pues en él se recogen gran parte de las medidas tratados en la misma. En particular, tras reuniones preliminares de recogida de ideas, se ha debatido formalmente en las sesiones de la mesa técnica de 5 de mayo de 2022 y de la Comisión Técnica de 10 de mayo de 2022.

El Plan incluye acciones a medio plazo (2022-2023) con el objetivo de avanzar y fortalecer los valores y principios propios de todo buen gobierno.

Los objetivos son:

- Reforzar la transparencia y la rendición de cuentas
- Consolidar un modelo de participación inclusivo, moderno y eficaz
- Recuperar el dinamismo de la ciudad de Madrid tras la pandemia, a través de la acción comunitaria

Como en otros planes del ámbito local, se incluye una muestra de medidas relacionadas con los principios de Gobierno Abierto a través de cuatro compromisos del Ayuntamiento:

Compromiso 1. Mejora del portal de transparencia e incremento de visualizaciones de datos abiertos

- Incremento de la automatización de la extracción y explotación de la información y datos que son objeto de publicación.
- Presentación de la información de manera mucho más sencilla y asequible de manera que cualquier usuario vea mejorada su experiencia de navegación y consulta.
- Inclusión de nuevas soluciones técnicas que permitan cumplir las exigencias técnicas y normativas en materia de publicación de información en los portales municipales.

Compromiso 2. Promover acciones comunitarias en situaciones de duelo, prevención del suicidio y obesidad infantil, con implicación de la comunidad y de los diferentes agentes.

- Fortalecer las capacidades del vecindario de los barrios y de los equipos profesionales ante situaciones de pérdidas y duelo agravadas por la COVID.
- Creación de una red cohesionada de alianzas y protocolos de coordinación con entidades públicas y privadas para abordar una estrategia de prevención del suicidio.
- Desarrollo de programas piloto en centros educativos que contribuyan, a través de la implicación de todos los actores implicados, a prevenir y reducir el exceso de peso y la obesidad infantil.

Compromiso 3. Fomentar la participación ciudadana mejorando la plataforma Decide Madrid, con el fin de favorecer la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones de asuntos de la ciudad.

- El desarrollo de funcionalidades que mejoren la usabilidad del portal y favorezcan una conexión más cercana con las personas usuarias, en cualquier momento y de forma inmediata.
- La utilización de sistemas de Machine Learning, que permitan la explotación de la ingente información de Decide Madrid, su clasificación, con vistas también a que la ciudadanía obtenga respuesta e información de las actividades que se realizan.

- La creación de un nuevo espacio de innovación social de Decide Madrid, apoyar y enriquecer la colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y otros agentes sociales y el sector privado ante los nuevos retos sociales.
- Seguir impulsando la Comunidad de prácticas “The Participatory Group”, que actualmente cuenta con 62 gobiernos locales, regionales, instituciones o universidades de todo el mundo.

Compromiso 4. Ampliar el espectro de la participación, desarrollando programas específicos dirigidos a aquellos sectores de población con menor participación.

- La puesta en marcha de programas de participación dirigidos a la población infantil y juvenil.
- La puesta en marcha de programas de participación dirigidos a las personas mayores y otros colectivos vulnerables.

#### d) Comisión Técnica y Mesa Técnica de Servicios Sociales

La Comisión Técnica Servicios Sociales tiene por objeto realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

Esta comisión ha celebrado **tres reuniones** en las siguientes fechas: **29 de septiembre de 2021, 8 de marzo de 2022 y 3 de mayo de 2022.**

La Comisión de Servicios Sociales acordó en su sesión del pasado 29 de septiembre de 2021 la creación de una **Mesa Técnica sobre el nuevo modelo de Servicios Sociales** de la Ciudad de Madrid.

La Mesa técnica de Servicios sociales ha celebrado **5 sesiones de trabajo** en las siguientes fechas: **2 de diciembre 2021, 20 de diciembre 2021, 19 de enero 2022, 7 de abril de 2022 y 26 de abril de 2022.**

Los miembros de la Mesa Técnica de Servicios Sociales fueron nombrados por Decreto del Alcalde de fecha 29 de enero de 2022.

Los debates se han centrado en el estudio de los siguientes documentos:

- Acuerdo de la Villa sobre el nuevo modelo de los servicios sociales municipales.
- Documento marco para un nuevo modelo del sistema municipal de Servicios Sociales de Madrid (mayo 2021).
- Gobernanza y participación en el proceso de elaboración del nuevo modelo de servicios sociales (mayo 2021).
- Documento 2 del modelo de servicios sociales: “Propuestas del proceso participativo para el nuevo modelo de servicios sociales de la Ciudad de Madrid” (marzo 2022).

Por parte de la Mesa y de la Comisión Técnica de Servicios Sociales, se han alcanzado las siguientes conclusiones:

### **Sobre el modelo de gobernanza y participación en el proceso de elaboración del nuevo modelo de servicios sociales.**

- 1.** Se considera oportuno incorporar al Consejo Social de la Ciudad de Madrid como actor clave del modelo de gobernanza y participación en el proceso de elaboración del nuevo modelo de servicios sociales, valorando de forma positiva su incorporación en este proceso previo de consulta.
- 2.** Las aportaciones del Consejo Social de la Ciudad deberán estar orientadas desde una perspectiva plural y multidisciplinar más allá de las inquietudes particulares que puedan tener cada miembro, aportando una visión de conjunto que pueda enriquecer el modelo de Servicios Sociales.
- 3.** La Comisión Técnica de Servicios Sociales (y por ende el Consejo Social) puede y debe seguir participando en los siguientes pasos del proceso de construcción del modelo de servicios sociales, así como en su posterior puesta en marcha y seguimiento.

4. Se solicita al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social que remita al Consejo Social, para su estudio a través de su comisión técnica de servicios sociales, los sucesivos documentos para la definición y desarrollo del nuevo modelo de servicios sociales.
  
5. Dada la importancia de las demandas relacionadas con la infancia y la adolescencia vulnerables, en situación o riesgo de desprotección o conflicto social, así como con las familias de las que forman parte, se considera oportuno tener en cuenta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el proceso de participación en la construcción del modelo a través órganos tales como el Consejo Sectorial de la Juventud o la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia de la ciudad de Madrid, por ejemplo.

### **Sobre el nuevo modelo del sistema municipal de Servicios Sociales de Madrid.**

1. Se coincide en la necesidad de reformar de los Servicios Sociales considerando adecuadas las **cuatro líneas estratégicas** propuestas en el documento marco para un nuevo modelo de servicios sociales:
  - a) Pre-especialización de la atención social primaria que asegure un acompañamiento más eficaz y un mejor encaje con la demanda, y con una vulnerabilidad cada vez más compleja.
  - b) Integración del sistema que conecte la Atención social primaria con atención social especializada dando continuidad a la atención que reciben las personas en ambos ámbitos. Para ello es necesario dotar el sistema de coherencia orgánica y metodológica, asegurar procesos estandarizados y una adecuada gestión del conocimiento y de la información.
  - c) Mejora de la profesionalización, potenciando la interdisciplinariedad e incorporando nuevos perfiles profesionales y evitando una excesiva burocratización que vaya en detrimento de la intervención social profesional.
  - d) Actualización metodológica, reforzando la dimensión preventiva, (favorecer la autonomía de las personas y su permanencia en sus entornos cercanos garantizando su bienestar) y la intervención comunitaria y el trabajo en red de los Servicios Sociales.

También es necesario profundizar en la cultura de la evaluación y de la transparencia.

2. Se comparten los **21 mandatos y los 3 ejes prioritarios** de actuación definidos en el Documento 2 del modelo de servicios sociales: “Propuestas del proceso participativo para el nuevo modelo de servicios sociales de la Ciudad de Madrid”:
  1. Poner a la persona en el centro del sistema de servicios sociales. Diseñando e implementando las intervenciones sociales con el concurso de quienes son sus destinatarios de forma que sus demandas y especificidades sean reconocidos.
  2. Favorecer la autonomía funcional y la integración relacional. Promoviendo la capacitación y la autonomía funcional, la participación activa de todas las personas en la vida comunitaria, la promoción y protección de las personas en situación de vulnerabilidad y la prevención y tratamiento de los procesos individuales y grupales de exclusión relacional.
  3. Integración del sistema de servicios sociales. Definiendo un sistema eficiente, con tránsito sencillo y amable entre recursos y niveles y para la unificación, planificación y evaluación del mismo.
3. Es importante que el modelo que se apruebe parta e incorpore un **diagnóstico** de la situación social de la ciudad y de los propios servicios sociales, buscando fortalezas, identificando tanto los impactos positivos como los desequilibrios a corregir. Debe tenderse, además, hacia un sistema robusto de recogida de datos y sistematización de la información.
4. Tiene especial relevancia el tener en cuenta a la **Comunidad de Madrid** en todo el proceso de definición del modelo:
  - por el proceso abierto a nivel autonómico para la aprobación de una nueva Ley de Servicios Sociales y las modificaciones y consecuencias (en cualquier sentido) que eso pueda conllevar.

- por la necesidad de establecer sistemas de coordinación más estables y robustos.
  - por la falta de claridad de los “límites competenciales” en servicios sociales y en su confluencia con otros sistemas de protección, así como la existencia y percepción de duplicidades que generan confusión en la ciudadanía.
5. El modelo debería incluir una **definición de emergencia social** de acuerdo no solo con la gran emergencia, sino con las acciones de intervención social que se desarrollan ante eventos de peligro, desastre o que generen vulnerabilidad en las personas y que requiera de una acción urgente que resuelva la atención a las necesidades básicas, que aborde y resuelva las dificultades identificadas como consecuencia de la crisis generada por la Covid-19 y garantice una continuidad de atención con el resto de sistemas.
  6. El modelo debe **incorporar la prevención y la colaboración con otros profesionales** de servicios públicos que intervienen en otras dimensiones de la intervención social: servicios de empleo, educativos, sanitarios, de ocio, etc.. También es preciso articular mecanismos de colaboración de los colegios profesionales.
  7. El nuevo modelo debe incidir en esa **dimensión comunitaria de la intervención social** y fortalecer las diferentes redes sociales (familiares, vecinales y comunitarias). Es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación. Se reconoce el papel de la sociedad civil organizada y del tercer sector de acción social. Se considera necesario clarificar las referencias al tercer sector y a la sociedad civil organizada que se recogen a lo largo de los documentos de forma indistinta o a veces alternativa. Es también conveniente diferenciar el papel de la comunidad (sociedad civil), como recurso para la solución de los problemas relacionados con la vulnerabilidad y/o la exclusión social y agente preventivo, de la institucionalización en la prestación de servicios.

- 8.** Resulta preciso **incorporar la perspectiva de reequilibrio territorial**. Es decir, tanto los recursos materiales y humanos destinados a través de la ASP, así como la especializada, como los programas, proyectos y servicios puestos a disposición de la población, deben establecerse no solo conforme a criterios de proporcionalidad directa de población, sino con relación a los factores sociales predominantes en el territorio generadores de desigualdad, identificados en el diagnóstico correspondiente, con un claro objetivo de desarrollar acciones preventivas, de protección y atención que permitan un reequilibrio territorial y dimensionados en su alcance e intensidad en función de la evolución de los datos.
- Sin perjuicio de estructurar el modelo con arreglo a distritos y barrios administrativos, se considera conveniente prever planes específicos según peculiaridades y en espacios vulnerables que posibiliten una intervención social acorde a las necesidades de los vecinos y vecinas, que, sin llegar a una estigmatización de los espacios, otorgue una mayor visibilidad de los mismos.
- 9.** Es prioritario definir una **cartera básica de servicios** que se presten en todos los servicios sociales municipales y que cuenten en su aplicabilidad con respecto a la ciudadanía con desarrollos procedimentales y equivalencia de criterios que garanticen su empleo de igual manera independientemente del distrito que se trate. Esta cartera de servicios básica debería conformar una serie de derechos subjetivos para toda la ciudad de Madrid.
- 10.** Se reafirma la importancia de **reducir tareas burocráticas y cargas administrativas** a través del estudio y rediseño de determinados procedimientos que redunde en una mayor eficacia y agilidad del sistema. Es importante simplificar determinados procesos, centralizar determinados procedimientos y eliminar la exigencia de informes o trámites allí donde no sean necesarios.
- 11.** Debe fomentarse la **identificación y difusión de buenas prácticas** eficaces, eficientes, con impacto en las condiciones de vida de la ciudadanía y que resulten transferibles.

- 12.** La mejora de la atención social tiene que acompañarse de una **adecuada planificación e incremento de los recursos públicos** (materiales y personales). En este sentido los recursos deben disponerse con función de dos criterios:
- a. Los factores sociales de cada barrio/distrito que permitan, como se ha dicho, una primera estrategia de equilibrio territorial.
  - b. El despliegue del modelo que se defina. Entendiendo que el desarrollo del modelo requiere de una planificación en su adaptación a las circunstancias de cada distrito por un lado y a una lógica incremental en las necesidades de aplicación del mismo modelo en relación con los recursos y esfuerzo disponibles para su implementación.
- 13.** En línea con la incorporación del criterio de **igualdad entre hombres y mujeres**, se propone la elaboración de un Informe de Impacto de Género en el plan estratégico. Este informe supondría una aportación cuantitativa y un esfuerzo interpretativo que trataría diferentes aspectos relacionados tanto con datos demográficos y sociales de la ciudad, la composición de la plantilla municipal, como con datos de las personas usuarias y las intervenciones llevadas a cabo desde los diferentes programas de los servicios sociales.
- 14.** La **cultura de la evaluación** debe presidir todo el sistema. Estableciendo para ello procesos que permitan su realización para la diversidad de aspectos a valorar, diseño de los proyectos, servicios y evaluación, satisfacción con respecto al destinatario final, cumplimiento de objetivos de implementación, aprendizaje e incremento de las competencias de intervención de los equipos, transferencia de capacidad al territorio/comunidad, impacto en los indicadores clave, etc.

El día 31 de mayo de 2022, el **Pleno del Ayuntamiento de Madrid** por unanimidad de todos los grupos municipales aprobó los Acuerdos por un Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (Proposición n.º 2022/8000881), mandatando al equipo de gobierno para

que en el plazo de 7 meses apruebe el Plan Estratégico de Servicios Sociales.

### e) Comisión Técnica de Economía

La Comisión Técnica de Economía tiene como finalidad la realización de estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid.

Esta comisión ha celebrado **tres reuniones** en las siguientes fechas: **28 de octubre de 2021, 2 de febrero de 2022 y 4 de mayo de 2022.**

El debate de esta comisión se ha centrado en **cuatro asuntos fundamentales**: identificación de nuevos sectores industriales como clústeres, refuerzo de la Marca Madrid, identificación de nichos de empleo, prioridades en la información al consumidor.

#### **Identificación de nuevos sectores industriales como clústeres**

El Ayuntamiento está trabajando en la promoción de clústeres, entendidos como agrupaciones de empresas que comparten intereses sectoriales comunes (big data, videos juegos, ciberseguridad). Estos clústeres pueden constituir una herramienta tractora de la economía del conocimiento, el fomento de la innovación y pueden generar valor añadido y sinergias que contribuyan a una mejora de determinados sectores. La constitución de un nuevo clúster requiere, en todo caso, un importante trabajo previo con el sector de que se trate para entender y estudiar sus necesidades y problemática concreta.

A lo largo de las sesiones de la Comisión Técnica se han identificado algunos sectores o ámbitos de interés para la promoción de nuevos clústeres como la industria limpia y verde, el sector audiovisual (cine, animación, videojuegos...), el campo de la investigación y gestión del conocimiento o las nuevas tecnologías: digitalización y robotización.

## Refuerzo de la Marca Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la Oficina de Parteneriado y Marca Madrid desarrolla e impulsa el proyecto de Marca Madrid para mejorar el posicionamiento internacional de la ciudad de Madrid y su capacidad competitiva en el entorno global.

En el primer trimestre del año 2022 se convocó un Concurso internacional de proyectos intentando atraer el máximo talento posible en busca del mejor diseño que sirva como marca promocional de la ciudad en todos los ámbitos en que deba proyectarse al exterior y refuerce el orgullo de pertenencia entre la ciudadanía.

Las aportaciones de la Comisión Técnica sobre este asunto se pueden resumir en dos líneas básicas:

- Procurar que no se trate de un mero reclamo turístico, sino que la nueva Marca Madrid vaya dirigida también en otros ámbitos como el cultural o el económico y a la atracción de mayores o nuevas inversiones.
- Potenciar el sentimiento de arraigo y orgullo de los madrileños por su ciudad y contribuir a presentar Madrid como un ciudad amable y agradable para vivir.

## Identificación de nichos de empleo

Uno de los objetivos de la Comisión técnica ha sido valorar posibles nichos en los que trabajar desde la Agencia de Empleo. Las principales aportaciones o ideas han sido:

- Continuar el trabajo llevado hasta ahora, en formación a jóvenes, desempleados de larga duración, colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión.
- Formación en informática y programación, con cursos tanto de capacitación básica como de especialización.
- Orientación a nuevos sectores como el audiovisual, montaje, cine.
- Formación en robótica.
- Formación en el sector de los cuidados (cuidado a mayores) y en el ámbito de la dependencia.
- Nichos de empleo en el sector de la construcción, y hostelería.
- Cursos orientados al pequeño comercio (pescaderías, carnicerías) o al sector del transporte.

- Cursos dirigidos también al emprendimiento y a la gestión del tiempo.
- Colaboración con empresas con objetivos como el autoempleo, la mentorización de jóvenes o la intermediación laboral.
- El papel de las universidades para formación de talento y creación de títulos que atiendan a la demanda de empleo.

### **Información al consumidor.**

En materia de consumo, la comisión ha centrado sus debates fundamentalmente en la mejora de la información y protección de los consumidores. Las principales aportaciones han sido:

- Protección de los consumidores más vulnerables.
- Educación en torno al consumo responsable y sostenible.
- Seguridad en el comercio electrónico.
- Más información dirigida a la cultura financiera, para jóvenes, mayores y discapacitados.
- Líneas de información dirigidas también al ámbito de la vivienda, hipotecas y alquiler.

## Anexo I-Miembros del Consejo social de la Ciudad de Madrid

<b>Grupo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
I	Jose Luis Martínez-Almeida Navasqués	Titular de la Alcaldía
I	Begoña Villacís Sánchez	Delegada del Área de Gobierno competente en materia de Participación Ciudadana
I	Francisco de Borja Carabante Muntada	Delegado del Área de Gobierno Medio Ambiente y Movilidad
I	Miguel Ángel Redondo Rodriguez	Delegado del Área de Gobierno Economía, Innovación y Empleo
I	Mariano Fuentes Sedano	Delegado del Área de Gobierno competente en materia de Urbanismo
I	Silvia Saavedra Ibarro	Delegada del Área de Gobierno competente en materia de Coordinación Territorial
I	Concepción Chapa Monteagudo	Concejal de Distrito representante de los Distritos del Sur y del Este de Madrid
I	José Fernández Sánchez	Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid
I	Jose Anierte Rueda	Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social
I	Ignacio Murgui Parra	Representante grupo municipal Mas Madrid
I	Sonia Cea Quintana	Representante grupo municipal PP
I	Sofía Miranda Esteban	Representante grupo municipal Ciudadanos
I	Mar Espinar Mesa-Moles	Representante grupo municipal PSOE
I	Marta Higuera Garrobo	Representante grupo municipal Mixto
I	Francisco Javier Ortega Smith-Molina	Representante grupo municipal VOX
II	Miguel Garrido de la Cierva	Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) Presidente de CEIM

II	Francisco Ruano Tellaeché	Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) Presidente de la AECOM
II	Paloma López Bermejo	Secretaria General de CCOO
II	Marina Prieto Torres	Secretaria General de UGT
III	Enrique Villalobos Juan	Representante de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos en Madrid (FRAVM)
III	José Ramón García-Albertos Constán	Representante de las vocalías de las entidades y colectivos ciudadanos presentes en la CSAYOEC (INJUCAM). Coordinador General de INJUCAM
IV	Marta Morgade Salgado	Representante de la Universidad Autónoma de Madrid. Vicerrectora de Compromiso Social y Sostenibilidad
IV	Joaquín Goyache Goñi	Representante de la Universidad Complutense de Madrid. Rector de la Universidad Complutense de Madrid
IV	Francisco Javier Jiménez Leube	Representante de la Universidad Politécnica de Madrid. Vicerrector de Comunicación Institucional y Promoción Exterior
IV	Sigfrido Herráez Rodríguez	Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM). Decano de la Junta de Gobierno del COAM
IV	Emilio del Moral Serrano	Representante del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Comunidad de Madrid (CPIICM)
IV	Eladio José Acevedo Heranz	Representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales
IV	Lorenzo Navarrete Moreno	Representante del Colegio Profesional de Politólogos y Sociólogos
IV	Ana García Montero	Representante del Colegio Oficial de Trabajo Social Vicedecana II de la Junta de Gobierno
IV	José Ignacio Monedero Montero de Espinosa	Representante del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid Secretario y diputado de la Junta de Gobierno
Secretaria	María Pía Junquera Temprano	Directora General de Participación Ciudadana

Anexo II- Acuerdos adoptados por el Consejo social de la Ciudad de  
11 de junio de 2021



## **ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2021 DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE SE CREAN SUS COMISIONES TÉCNICAS**

El Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid establece en su artículo 17.1 que el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

Las Comisiones Técnicas tendrán carácter temático y permanente, atendiendo al principio de especialidad, y ejercerán las funciones de estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

La creación de las Comisiones Técnicas se llevará a cabo mediante acuerdo del Pleno del Consejo, aprobado por mayoría simple de sus miembros, a propuesta de al menos un tercio de las personas que constituyen el pleno. El acuerdo de creación deberá contener al menos los siguientes extremos: denominación de la Comisión Técnica, su objeto y finalidad y su composición.

En todo caso, existirán las siguientes Comisiones Técnicas:

- a) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- c) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- d) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

Las Comisiones Técnicas estarán integradas por un máximo de dos vocalías por cada Grupo, designadas por estos y nombradas por la Presidencia. En todo caso, de entre los representantes del Grupo I, uno de ellos habrá de ser el titular del área de gobierno competente por razón de la materia de la Comisión o persona en quien delegue, que actuará como coordinador de la Comisión Técnica. Los grupos municipales podrán estar presentes en todas y cada una de las Comisiones Técnicas.

Podrán integrarse en las Comisiones Técnicas personas expertas en el ámbito de materias objeto de la Comisión.

La secretaría corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana, cuyas funciones serán las de dar apoyo al funcionamiento de la Comisión y al coordinador de la misma así como efectuar las convocatorias por orden de la coordinación y redactar acta sucinta de las sesiones. La secretaría actuará con voz pero sin voto.

Por todo ello, el pleno del Consejo adopta el presente Acuerdo:

**Primero:** crear la Comisión Técnica de Urbanismo cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de urbanismo, que actuará como coordinador de la mesa y la persona y la persona Concejales de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

**Segundo:** crear la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Medio Ambiente y Movilidad, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejales de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid
- b) En representación del Grupo II, la persona titular de la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud

- d) En representación del Grupo IV la persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

**Tercero:** crear la Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular del área de gobierno competente en materia de Economía.
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid y la persona representante del Colegio Oficial de Ingenieros Informáticos

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

**Cuarto:** crear la Comisión Técnica Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Servicios Sociales, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejales de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este.
- b) En representación del Grupo II, la persona titular la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona

representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.

- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Sociólogos y Politólogos y la persona representante del Colegio de trabajadores sociales

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.

**Quinto:** crear la Comisión Técnica de Economía, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid

Dicha comisión quedará compuesta por:

- a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente de Economía, que actuará como coordinador de la mesa y la persona Concejal de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid.
- b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid.
- c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales y la persona representante de la Universidad Complutense.

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas.

La comisión podrá acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de la misma.



## **ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2021 DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID POR EL QUE ENCOMIENDA TRABAJOS A SUS COMISIONES TÉCNICAS**

El Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid establece en su artículo 17.1 que el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio, análisis y elaboración de las materias que queden dentro de la competencia del Consejo.

Este Consejo ha acordado la constitución de cinco Comisiones técnicas

- a) Comisión Técnica de Urbanismo, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid.
- b) Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana.
- c) Comisión Técnica de Innovación, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente.
- d) Comisión Técnica de Servicios Sociales, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social.
- e) Comisión Técnica de Economía, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid

Las Comisiones Técnicas se reunirán al menos una vez cada tres meses por lo que sus trabajos y estudios deberán servir de base a las decisiones e informes del Consejo Social de la Ciudad de Madrid

Por todo ello, el pleno del Consejo adopta el presente Acuerdo:

**Primero:** Encomendar a sus comisiones técnicas la realización de informes, estudios o propuestas que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid y contribuyan a los siguientes objetivos:

- i. Recuperación económica y social de la Ciudad de Madrid tras la crisis provocada por la Covid 19
- ii. Mejora de la planificación estratégica y toma de decisiones con una vocación y visión transformadora de la Ciudad
- iii. Cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible 2030

Las comisiones técnicas concretarán y planificarán los informes, estudios o propuestas a realizar, así como los plazos para su elaboración, de acuerdo con su finalidad, sectores y ámbitos específicos relacionados con las mismas.

Segundo: Los informes, estudios o propuestas resultantes se elevarán al pleno de este Consejo para su consideración y toma de decisiones en el marco de las funciones atribuidas por el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre.

## Anexo III- Nombramientos de los miembros de las Comisiones Técnicas

## B) Disposiciones y Actos

### Alcaldía

**2125** *Decreto de 3 de agosto de 2021 del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra a los miembros de las Comisiones Técnicas del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.*

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, que actúa como cauce de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Según lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

Con fecha 11 de junio de 2021 se celebró la sesión constitutiva del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid. Entre los acuerdos adoptados por el Pleno, se acordó por unanimidad la creación de cinco Comisiones Técnicas, así como su objeto, finalidad y composición.

Asimismo, el apartado 6 del artículo 17 establece que la secretaría de las Comisiones Técnicas corresponderá a la persona designada por la Dirección General competente en materia de participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 10.2.h) del reglamento señala que corresponde a la Presidencia del Consejo Social nombrar a los miembros de las Comisiones Técnicas, siendo ejercida la Presidencia del Consejo por la persona titular de la Alcaldía según el apartado 1 del citado artículo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana, y de conformidad con los artículos 10.2.h) y 17.6 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid,

### DISPONGO

**PRIMERO.-** Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo.

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Urbanismo del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación urbanística estratégica para la Ciudad de Madrid, a las personas que se indican a continuación:

a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de urbanismo, que actuará como coordinador de la Comisión Técnica y la persona titular de la Concejalía de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este, designada como miembro del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid, designada como miembro del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.



d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular de la Oficina de Colaboración Participada y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

**SEGUNDO.-** Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad.

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Medio Ambiente y Movilidad del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia de planificación estratégica en materia de medio ambiente y movilidad urbana, a las personas que se indican a continuación:

a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Medio Ambiente y Movilidad, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular de la Concejalía de Distrito representante del resto de Distritos de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

b) En representación del Grupo II, la persona titular de la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

d) En representación del Grupo IV la persona representante de la Universidad Autónoma de Madrid y la persona representante del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Departamento de Análisis de Iniciativas y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación, designadas por la persona competente en materia de participación ciudadana.

**TERCERO.-** Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Innovación.

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Innovación del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, que actuará como laboratorio de ideas en materia de estudios estratégicos de innovación en el que se elaboren propuestas que puedan servir de base para la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva plural y transparente, a las personas que se indican a continuación:

a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de coordinación territorial, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular del área de gobierno competente en materia de Economía.

b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid, designada como miembro del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno.

c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno.



d) En representación del Grupo IV, la persona representante de la Universidad Politécnica de Madrid y la persona representante del Colegio Oficial de Ingenieros Informáticos, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno.

e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular de la Oficina de Colaboración Participada y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Análisis de Iniciativas, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

#### **CUARTO.-** Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Servicios Sociales.

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuya finalidad será la de realizar estudios y acciones en materia de planificación estratégica de Servicios Sociales, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid bajo una perspectiva social, a las personas que se indican a continuación:

a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente en materia de Servicios Sociales, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular de la Concejalía de Distrito representante de los distritos del Sur y del Este, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

b) En representación del Grupo II, la persona titular la presidencia de CEIM y la persona representante de UGT Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Colegio Oficial de Sociólogos y Politólogos y la persona representante del Colegio de trabajadores sociales, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Análisis de Iniciativas, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

#### **QUINTO.-** Nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica de Economía.

Nombrar, como miembros de la Comisión Técnica de Economía del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, cuya finalidad será la de realizar estudios en materia económica, que ayuden a la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid, a las personas que se indican a continuación:

a) En representación del Grupo I, la persona titular del área de gobierno competente de Economía, que actuará como coordinador de la mesa y la persona titular de la Concejalía de Distrito representante del resto de Distritos designada como miembro del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

b) En representación del Grupo II, la persona que asume la vicepresidencia de CEIM quien a su vez ostenta la Presidencia de la Asociación de Empresas de la Construcción de Madrid (AECOM) y la persona representante de CCOO Madrid, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

c) En representación del Grupo III, la persona representante de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM y la persona representante de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

d) En representación del Grupo IV, la persona representante del Ilustre Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales y la persona representante de la Universidad Complutense,



designadas como miembros del Consejo Social por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

e) En calidad de titular de la secretaría, la persona titular del Servicio de Órganos de Participación y en calidad de suplente de la secretaría, la persona titular del Departamento de Análisis de Iniciativas, designadas por la persona titular de la dirección general competente en materia de participación ciudadana.

**SEXTO.-** Otros miembros de las Comisiones Técnicas.

Los grupos municipales podrán estar presentes en las Comisiones Técnicas si así lo solicitan. Asimismo, las comisiones podrán acordar la incorporación a sus reuniones de personas expertas en el ámbito de sus competencias.

**SÉPTIMO.-** Eficacia.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 3 de agosto de 2021.- El Alcalde, José Luis Martínez-Almeida Navasqués.



## Anexo IV- Nombramientos de los miembros de las Mesas Técnicas

**Decreto del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra a los miembros y responsables de las Mesas Técnicas de Innovación y Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.**

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, que actúa como cauce de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Según lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

Con fecha 11 de junio de 2021 se celebró la sesión constitutiva del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid. Entre los acuerdos adoptados por el Pleno, se acordó por unanimidad la creación de cinco Comisiones Técnicas (Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Innovación, Servicios Sociales y Economía), así como su objeto, finalidad y composición. Posteriormente, por Decreto de 3 de agosto de 2021 del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, se nombró a los miembros de las Comisiones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento, las Comisiones Técnicas podrán acordar, dentro del ámbito de sus competencias, la creación de Mesas Técnicas, que tendrán por finalidad desarrollar tareas específicas que les sean encomendadas. En este sentido, en el seno de las Comisiones Técnicas de Innovación y de Servicios Sociales, se ha acordado la constitución de una Mesa Técnica, donde se ha elegido de entre sus miembros a una persona como responsable que ejercerá las funciones necesarias para el buen funcionamiento de las mesas.

En ese sentido, el artículo 10.2.h) del reglamento dispone que entre las funciones de la Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Madrid está la de nombrar a los miembros de las Comisiones Técnicas y de las Mesas Técnicas, señalando también el artículo 19.3 que corresponde a la Presidencia nombrar a los Responsables de las Mesas Técnicas, siendo ejercida la Presidencia del Consejo por la persona titular de la Alcaldía según el apartado 1 del citado artículo 10.

En su virtud, a propuesta del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, y de conformidad con los artículos 10.2.h) y 19.3 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid



## DISPONGO

### **PRIMERO.-** *Nombramiento de los miembros de la Mesa Técnica de Innovación*

Nombrar, como miembros de la Mesa Técnica de Innovación del Consejo Social de la Ciudad de Madrid a:

- M.<sup>a</sup> Pía Junquera Temprano, Directora General de Participación Ciudadana del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Fernando Herrero Acebes, Director General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Cristina López Ferrando, Subdirectora General de Participación Ciudadana e Innovación.
- Luis Rodríguez Vega, Jefe de Servicio de Promoción, Difusión y Extensión Institucional.
- Eva M.<sup>a</sup> Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- Carlos de Pablo Trabalón, Jefe de Servicio de Órganos de Participación.
- Emilio del Moral Serrano, en representación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de la Comunidad de Madrid.
- Francisco Javier Jiménez Leube, en representación de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Alfredo Villafranca Villanueva, en representación del sindicato CCOO.
- Jose Ramón García-Albertos Constán, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa de Departamento de Análisis de Iniciativas.

### **SEGUNDO.-** *Nombramiento de los miembros de la Mesa Técnica de Servicios Sociales*

Nombrar, como miembros de la Mesa Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid a:

- Emiliano Martín González, Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- María del Mar Ureña Campaña, Consejera Técnica de la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- Ana Buñuel Heras, vocal asesora de la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- M.<sup>a</sup> Pía Junquera Temprano, Directora General de Participación Ciudadana del Área de Gobierno de Vicealcaldía.
- Eva M.<sup>a</sup> Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- Carlos de Pablo Trabalón, Jefe de Servicio de Órganos de Participación.
- Francisco Hernández Ballesteros, en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid.
- Francisco García Cano, en representación del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.
- Eva López Simón, en representación del sindicato UGT.

2

#### Información de Firmantes del Documento

JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID  
URL de Verificación: [https://intrane.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intrane.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/01/2022 19:54:34  
CSV : 14FEMJI105E0KDA



- Enrique Villalobos Juan, en representación de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM.
- José Ramón García-Albertos Constán, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa de Departamento de Análisis de Iniciativas.

**TERCERO.-** *Nombramiento del Responsable de la Mesa Técnica de Innovación*

Nombrar, como Responsable de la Mesa Técnica de Innovación del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a Luis Rodríguez Vega, Jefe de Servicio de Promoción, Difusión y Extensión Institucional de la Dirección General de Participación Ciudadana.

**CUARTO.-** *Nombramiento de la Responsable de la Mesa Técnica de Servicios Sociales*

Nombrar, como Responsable de la Mesa Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a María del Mar Ureña Campaña, Consejera Técnica de la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

**QUINTO.-** *Eficacia*

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

*Firmado electrónicamente*  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID  
EL ALCALDE  
José Luis Martínez-Almeida Navasqués



**Resolución del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra a los miembros y al responsable de la mesa técnica de Agenda Urbana y se modifica el nombramiento de los miembros y del responsable de la Mesa Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid**

Por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid se aprobó el Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano colegiado permanente de carácter consultivo y de participación, adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas, que actúa como cauce de diálogo y deliberación sobre los asuntos más relevantes que afectan al municipio.

Según lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Pleno del Consejo podrá acordar la creación de Comisiones Técnicas para el estudio o análisis de materias específicas, así como el asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

Con fecha 11 de junio de 2021 se celebró la sesión constitutiva del Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Madrid. Entre los acuerdos adoptados por el Pleno, se acordó por unanimidad la creación de cinco Comisiones Técnicas (Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Innovación, Servicios Sociales y Economía), así como su objeto, finalidad y composición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento, las Comisiones Técnicas podrán acordar, dentro del ámbito de sus competencias, la creación de Mesas Técnicas, que tendrán por finalidad desarrollar tareas específicas que les sean encomendadas.

En la reunión de la Comisión Técnica de Urbanismo del día 21 de abril de 2022 se acordó la creación de una mesa técnica que se centrará en el Plan Agenda Urbana de la Ciudad de Madrid. Varios miembros de la Comisión se interesaron por formar parte de la misma y el coordinador, por otro lado, propuso el nombramiento de un responsable de la mesa.

Por otro lado, en el seno de la Mesa Técnica de Servicios Sociales se han producido cambios en sus miembros y responsable, tanto del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, como del sindicato UGT, que fueron nombrados por Decreto de 29 de enero de 2022 del Alcalde como Presidente del Consejo Social.

En ese sentido, el artículo 10.2.h) del reglamento dispone que entre las funciones de la Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Madrid está la de nombrar a los miembros de las Comisiones Técnicas y de las Mesas Técnicas, señalando también el artículo 19.3 que corresponde a la Presidencia nombrar a los responsables de las Mesas Técnicas, siendo ejercida la Presidencia del Consejo por la persona titular de la Alcaldía según el apartado 1 del citado artículo 10.

En su virtud, a propuesta de la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, y de conformidad con los artículos 10.2.h) y 19.3

1

Información de Firmantes del Documento

JOSE LUIS MARTINEZ ALMEIDA NAVASQUÉS - ALCALDE DE MADRID  
URL de Verificación: [https://intranet.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 27/05/2022 13:31:19  
CSV : 16RL19BRNS73MJAB



del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid

## DISPONGO

### **PRIMERO.** - *Nombramiento de los miembros de la Mesa Técnica de Agenda Urbana*

Nombrar, como miembros de la Mesa Técnica de Agenda Urbana del Consejo Social de la Ciudad de Madrid a:

- Alberto Alonso Sagredo, Subdirector General de Fondos Europeos
- Ana Marco Herrero, Jefa de Servicio de Fondos Europeos
- Nicolás Gharbi, Vocal Asesor
- Raquel Díaz Martín, Jefa Unidad de la Subdirección General de Evaluación Urbana
- Alfredo Villafranca Villanueva, en representación del sindicato CCOO
- Enrique Villalobos Juan, en representación de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid- FRAVM
- Raisa Isabel Calvo Ramos, representante del Grupo Municipal Socialista de Madrid
- Sigfrido Herráez Rodríguez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid
- M<sup>ª</sup> Pía Junquera Temprano, Directora General de Participación Ciudadana del Área de Gobierno de Vicealcaldía
- Eva M<sup>ª</sup> Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa de Servicio de Órganos de Participación.

### **SEGUNDO.** - *Nombramiento del responsable de la Mesa Técnica de Agenda Urbana*

Nombrar, como Responsable de la Mesa Técnica de Agenda Urbana del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a Alberto Alonso Sagredo, Subdirector General de Fondos Europeos, de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global.

**TERCERO.** - Modificar el Decreto de 29 de enero de 2022 del Alcalde, como Presidente del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra a los miembros y responsables de las Mesas Técnicas de Innovación y Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, en los términos que se indican a continuación:

Uno. - El apartado segundo queda redactado en los siguientes términos:

Nombrar, como miembros de la Mesa Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid a:

- Alejandro López Pérez, Coordinador General de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- Jose Ignacio Santás García, Consejero Técnico de la Delegación del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- Ana Buñuel Heras, vocal asesora de la Coordinación General de Familias, Igualdad y Bienestar Social



- M<sup>ª</sup> Pía Junquera Temprano, Directora General de Participación Ciudadana del Área de Gobierno de Vicealcaldía
- Eva M<sup>ª</sup> Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada
- Francisco Hernández Ballesteros, en representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid.
- Francisco García Cano, en representación del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid.
- Laura Muñoz Ibáñez, en representación del sindicato UGT-Madrid
- Enrique Villalobos Juan, en representación de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid-FRAVM
- Jose Ramón García-Albertos Constán, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa de Servicio de Órganos de Participación.

Dos. - El apartado cuarto queda redactado en los siguientes términos:

Nombrar, como Responsable de la Mesa Técnica de Servicios Sociales del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a Jose Ignacio Santás García, Consejero Técnico de la Delegación del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

**CUARTO. - Eficacia.**

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

*Firmado electrónicamente*

EL ALCALDE

PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MADRID

José Luis Martínez-Almeida Navasqués



## Anexo V Calendario de reuniones junio 2021- junio 2022

CALENDARIO REUNIONES DEL CONSEJO SOCIAL Y  
COMISIONES TÉCNICAS

2021-2022

	Reuniones		
Pleno Consejo Social	11.06.2021 22.06.2022		
Comisiones Técnicas	4º trimestre 2021	1º trimestre 2022	2º trimestre 2022
Economía	28.10.21	02.02.22	04.05.22
Innovación	06.10.21	15.03.22	10.05.22
✓ Mesa Técnica	30.11.21	10.02.22	05.05.22
Medio Ambiente y Movilidad	14.09.21	13.01.22	20.04.22
Servicios Sociales	29.09.21	08.03.22	03.05.22
✓ Mesa Técnica	02.12.21 20.12.21	19.01.22	07.04.22 26.04.22
Urbanismo	21.10.21	26.01.22	21.04.22
✓ Mesa Técnica			16.06.22

# CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD